



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : Luis Fernando Tovar Velásquez
Demandado : Stefani Perea Mina
Radicación : 2020-099

De la solicitud de terminación del proceso por transacción presentado por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, vencidos los cuales retornará al despacho a fin de resolver la misma.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ